

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO

Oficio N° 419.  
Octubre 1 de 2019.

Doctor  
JAIR HENAO MOLINA  
Secretario Tribunal Superior del Distrito Judicial  
Sala civil Familia.

Cordial saludo.

Solicito su valiosa colaboración en el sentido de publicar el aviso anexo en la página de dicha corporación. Lo anterior, se requiere dentro de la acción de tutela promovida por OSCAR DIEGO BERMUDEZ LLANOS contra EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA), radicada al N° 66088-31-89-001-2019-00214-00.

Atentamente;

HÉCTOR URIEL LÓPEZ LÓPEZ  
Secretario



JUZGADO ÚNICO PROMISCOO DEL CIRCUITO

## NOTIFICACION POR AVISO

El suscrito secretario del Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría Risaralda, mediante el presente aviso se permite notificar a los señores María Otilia Castaño Ocampo y Leandro Arias Castaño; los acreedores hipotecarios Luis Bernardo Granada Eusse y Luz Mery Salazar Correa, en calidad de acreedores del señor OSCAR DIEGO BERMÚDEZ LLANOS, la parte resolutive de la sentencia de fecha 01-10-2019, proferido dentro de la acción de tutela promovida por el ciudadano Óscar Diego Bermúdez Llanos contra el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL de Belén de Umbría Risaralda, radicada al N° 66088-31-89-001-2019-00214-00, mediante el cual se resolvió:

*(...)”DECISIÓN En armonía con lo dicho, el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría Risaralda, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NIEGA el amparo impetrado, promovido por el señor ÓSCAR DIEGO BERMÚDEZ LLANOS contra el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Belén de Umbría Risaralda. Se absuelve a los demás vinculados al asunto. Notifíquese la decisión a las partes en la forma prevista en el artículo 5o del Decreto 306 de 1992. y si no es impugnada remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión. A su regreso, archívese el expediente. NOTIFIQUESE, WOLFGANG OTTO GARTNER GALVIS, JUEZ”(…)*

Publíquese el presente aviso en la emisora comunitaria local "Belén Stereo 95.3 FM", así como en la página web //tribunalsuperiorpereira.com-avisos-//y fíjese en lugar visible de la secretaria del juzgado.

Octubre 01 de 2019.

HÉCTOR URIEL LÓPEZ LÓPEZ  
Secretario